

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-04440-2022"**

**Filtros nuevos climatizadores Prado del Rey Edificios técnicos TVE, estudios 1-2-3-4-5-6 y guardería**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE UNICO : " Filtros nuevos climatizadores Prado del Rey Edificios técnicos TVE, estudios 1-2-3-4-5-6 y guardería "						
BIOFILTRACION SOLUCIONES SL	37.409,56	20,00	34.480,38	65,00	85,00	7,83
CAMFIL ESPAÑA S.A	37.409,56	31,00	35.198,84	63,65	94,65	5,91
ANDALUZA DE FILTROS, S.L.	37.409,56	16,00	<b>La oferta técnica no supera el 50% de la puntuación técnica mínima que se exige para pasar a la segunda fase (Art.9 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).</b>			

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 05 de agosto de 2022

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.